



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
REGIDORIA DE COMERÇ
SERVICI DE COMERÇ I ABASTIMENT

EXPTE 02901/2023/311

ANUNCIO

Mediante providencia de fecha 11 de mayo de 2023, dictada por la Jefatura del Servicio de Comercio y Abastecimiento se ha dispuesto lo siguiente:

“HECHOS

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2023 acordó aprobar las bases para determinar las personas vendedoras que serán autorizadas a ejercer la venta no sedentaria en el paseo marítimo de la playa del Cabañal durante la temporada estival 2023.

El plazo de presentación de solicitudes transcurrió entre los días 5 y 21 de abril de 2023.

SEGUNDO.- Mediante providencia de fecha 8 de mayo de 2023 se dispuso aprobar la relación provisional de personas admitidas, así como la relación de personas solicitantes con defectos subsanables y la relación de personas solicitantes con defectos no subsanables, incorporando tres anexos con las personas afectadas.

TERCERO.- Se ha detectado un error en el anexo I, donde figura la relación provisional de personas admitidas. D. Aziz Bouchar, que presentó la instancia dentro del plazo, y se ha podido comprobar que reúne los requisitos establecidos en las bases, no figura en la relación provisional de personas admitidas, cuando debería haber figurado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.



Por tanto, PROCEDE:

PRIMERO.- Corregir el error detectado en el anexo I de la providencia de fecha 8 de mayo de 2023, y en consecuencia modificar el referido anexo, incluyendo a D. Aziz Bouchar en la relación provisional de personas admitidas.

SEGUNDO.- Mantener los anexos II y III, al no haberse constatado ningún error en los mismos.”

Por tanto, procédase a publicar en la página web municipal así como en el tablón de anuncios del Servicio de Comercio y Abastecimiento el anexo I con la relación provisional de personas admitidas.